



AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA

MODELO AVAL A CONSTITUIR PARA LA CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO

N.I.F. (AVALADO)	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

AVALISTA

Entidad	NIF/CIF
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Oficina	Código
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

APODERADOS

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre y Apellidos	Código
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

AVALADOS

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre y Apellidos	Código
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

El presente aval cubre, para las deudas presentadas en plazo voluntario, el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas (€).

DEUDAS APLAZADAS / FRACCIONADAS

Nº Liquidación / Recibo	Concepto Tributario	Importe	Periodicidad de los plazos	Nº Plazos
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

El avalista renuncia a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del tributo, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá vigencia al menos seis meses después del vencimiento del último plazo concedido en el acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento que coincide con la fecha .

En Punta Umbría, a de de

Firma, .

Nota: En conformidad con el art. 51,2 del RGR, durante la tramitación de la solicitud el deudor/a deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestas, en caso de incumplimiento de cualquiera de esos pagos, se podrá denegar la solicitud, por concurrir dificultades económicas/financieras de carácter estructural.

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999).